



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

LAVE: SEM002676
FOLIO TRAMITE: 76,831

NOMBRE: HERNANDEZ MARTINEZ ROSA ISABEL
UBICACIÓN: PROGRESO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
CALLE CRUCE 2: JUAREZ
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS LONCHES Y AGUAS FRESCAS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADFO (PAR)

IMPORTE MTZ: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

06-diciembre-2017

EXTERIOR: RANO INTERIOR:

IMPORTE: \$1,215.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

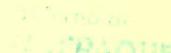
LUNES	SI	DE	01:00 23 p	A:	11:00 23 p	VIERNES	SI	DE:	01:00 23 p	A:	11:00 23 p
MARTES	SI	DE	01:00 21 p	A:	11:00 21 p	SABADO	SI	DE:	01:00 21 p	A:	11:00 21 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	01:00 23 p	A:	11:00 23 p
JUEVES	SI	DE	01:00 23 p	A:	11:00 23 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 54I-D

AUTORIZÓ

LIAE. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Municipio de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

HERNANDEZ MARTINEZ ROSA ISABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocuper más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que miden más de 1.5 mts. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxeroría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá renunciar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido se causará infracción (falta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicantismo y pánfilo del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al corte o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como dehesas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de viviendas del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Que la veticamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

50 <